



Primero (1) de agosto de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por LUIS VERGARA ORTIZ, contra LUIS JOSE MEJIA HERRERA, Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00205 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

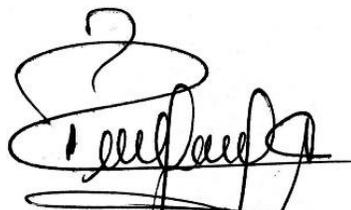
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

**RESUELVE**

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
5 % del valor del pago conforme ordenado en auto del 8 de febrero de 2021 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el 10 de julio de 2019	\$ 500.000
COSTAS	
Certificación envío notificación empresa 4/72	
Recibo No. 1	\$ 7.500
Recibo No. 2	\$ 7.500
Certificación envío notificación Interrapidísimo	
Recibo No. 1	\$ 12.500
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 527.500</b>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez